

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

TERESA HERNÁNDEZ CRUZ
QUERELLANTES

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0028

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

Mediante Orden del 27 de febrero de 2025 se concedió una prórroga a la Parte Querellada **hasta el 17 de marzo de 2025** para presentar su Contestación a la Querella, en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹ Transcurrido dicho término, no se ha recibido alegación responsiva del Querellado.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la parte Querellada a que en el término de **cinco (5) días**, a partir de la notificación de esta Orden, muestre causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía, según lo que dispone la Sección 12.04 del Reglamento Núm. 8543, supra.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 31 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 31 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0028 y he enviado copia de esta a: raquel.románmorales@lumapr.com, rachel.teresa.hernandez@gmail.com, wrmhpowersolar@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Teresa Hernández Cruz
Urb. Parkville
H-2 Calle Lopategui
Guaynabo, PR 00969

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de marzo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.